

### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Santa Marta de Tormes

*Anuncio.*

Subvenciones a organizaciones no gubernamentales de cooperación para el desarrollo, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con fines de fomento de la solidaridad en los pueblos. Ejercicio 2022.

BDNS(Identif.): 637080

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637080>).

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 30 de junio de 2022, por el que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales de cooperación para el desarrollo, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con fines de fomento de la solidaridad entre los pueblos ejercicio 2022.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos recogidos en la Base novena punto 1 de la Convocatoria.

Segundo. Objeto y finalidad

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades, para la financiación de proyectos destinados a la cooperación y solidaridad con países empobrecidos en régimen de concurrencia competitiva.

Constituye la finalidad de esta subvención la cooperación para el desarrollo como expresión del principio de solidaridad entre los pueblos, mediante actuaciones que contribuyan a paliar las dificultades que impiden un desarrollo armónico. Quedarán cubiertas por esta subvención las actividades relacionadas con la asistencia directa, mejoras de infraestructuras, proyectos educativos y formativos,... y todos aquellos que sirvan de medio para alcanzar el fin propuesto en el objeto de esta convocatoria.

Tercero. Requisitos de los proyectos

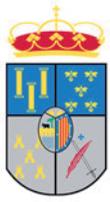
Para tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Ser cofinanciados por recursos ajenos a la subvención prestada por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes

2. Realizarse a través de un socio local en el país objeto de la ayuda y con la participación de los destinatarios últimos de la subvención. Tendrán como finalidad la mejora de las condiciones de vida de la población, y contribuirán a la lucha contra la pobreza y a la promoción del desarrollo humano en las zonas geográficas en que se ejecuten.

3. Ser viable por sí mismo, en el sentido que sus repercusiones continúen cuando la ayuda del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes cese.

CVE: BOP-SA-20220708-005



4.- Deberán ajustarse al formulario de proyectos de cooperación al desarrollo previsto en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima asignada a la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes es de 12.500 €.

La financiación del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes lo será con cargo a la partida presupuestaria 924-48000 "Cooperación para el desarrollo" del vigente presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en dicha Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Santa Marta de Tormes, 1 de julio de 2022.–El Alcalde-Presidente, David Mingo Pérez.